



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución de Comisión Organizadora
N° 125-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 10 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 101-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 015-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el artículo 81°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, establece que: Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó las Bases, Plazas y Cronograma del Concurso Público de





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-CO/UNISCJSA

Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I.

Que, mediante Oficio N° 101-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita aprobación de la modificación de las plazas correspondiente al Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales del Concurso Publico de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I.

Que, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba modificar las asignaturas de las Plazas del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales en el Concurso Publico de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las asignaturas de las Plazas del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales en el Concurso Publico de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I, según se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la resolución y su anexo en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abuj ARNOLFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Facultades
Escuelas profesionales
OTI
Archivo



ANEXO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

N° ORD EN	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1	A1	POV 105	Título Profesional de Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro y Doctor en Administración de Negocios Internacionales, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	COSTOS Y PRESUPUESTOS	ANI	2022	IV	A	2	2	4			32
				DERECHO COMERCIAL Y ADUANERO	ANI	2022	V	A	2	2	4			
				DERECHO COMERCIAL	ANI	2017	VI	A	1	2	3	15	17	
2	A1	POV 106	Título Profesional de Licenciado en Administración, experiencia en las asignaturas, con Maestría y Doctorado en Administración y Docentes REMACTY, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ANI	2017	VIII	A	2	2	4			32
				DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL I	ANI	2022	V	A	2	2	4			
				INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	ANI	2017	VI	A	1	2	3	14	18	
3	A1	POV 107	Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestría en Administración, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL. MANAGERMENT LOGISTIC	ANI	2017	IX	A	1	2	3			32
				ADMINISTRACIÓN ADUANERA	ANI	2017	X	A	1	2	3			
				RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	ANI	2017	IX	A	1	2	3	18	14	
4	B1	80	Título Profesional de Economía, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro en Economía, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	CONTABILIDAD GENERAL	ANI	2022	III	A	2	2	4			32
				INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT	ANI	2017	X	A	2	2	4			
				ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	ANI	2017	VIII	A	2	2	4	17	15	
5	B1	81	Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	ECONOMÍA	ANI	2022	III	A	3	2	5			32
				POLÍTICA ECONOMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES	ANI	2022	IV	A	2	2	4			
				ECONOMÍA GLOBAL	ANI	2022	V	A	2	2	4	15	17	
6	B1	82	Título Profesional de Licenciado en Administración, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	GERENCIA DE PROYECTOS	ANI	2017	X	A	2	2	4			32
				INTERCULTURALIDAD EN AMERICA LATINA	ANI	2022	I	A	2	2	4			
				COMUNICACIÓN EFICAZ Y LENGUAS NATIVAS	ANI	2022	III	A	2	2	4	15	17	
7	B1	82	Título Profesional de Licenciado en Administración, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	INGLES III	ANI	2022	V	A	2	2	4			32
				INGLES VI	ANI	2017	VI	A	1	2	3			
				INGLES II	ANI	2022	IV	A	2	2	4	15	17	
8	B1	82	Título Profesional de Licenciado en Administración, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestro, y demás requisitos conforme a la Ley N° 30220.	INTERNATIONAL FINANCE BUSINESS	ANI	2017	IX	A	2	2	4			32
				LIDERAZGO EMPRESARIAL	ANI	2017	X	A	1	2	3			
				GERENCIA INTEGRAL	ANI	2017	X	A	2	2	4	15	17	

POV: Plaza Ordinaria Vacante

ANI: Administración de Negocios Internacionales

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.

